



# Gobierno Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 311-2019-GORE-ICA/GR

Ica, 05 NOV. 2019

Visto: los expedientes N°s E-077186, E-077012, E-077190, E-077184, E-077181, E-076573, E-076961, E-077014, E-077179, E-076968, E-077162, E-077182, E-077164, E-077089, E-077023 y E-177019-2019-GORE-ICA/SGD, mediante los cuales dieciséis (16) servidores contratados por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Sr. Ortega Estacio Edison Celso, Sra. Bendezú Rodríguez Maribel Herlinda, Sra. Barreda Polo Claudia Luisa, Sr. Díaz Juárez Luis Miguel Danilo, Sra. Burgos Pérez Sonia Nathali, Sr. Lima Alvites Rubén Darío, Sra. Gómez Sotil De Trigoso Rina María, Sr. Hernández Hernández Jesús Mario, Sr. Fernández Ávalos Aquilino, Sra. Cabrera Rivera Rubí Laura, Sr. Carpio Salazar Pedro Miguel, Sra. Andía Cuaresma Mirna del Pilar, Sr. Pamo Fuentes Pío Leonel, Sr. Muñoz Cartagena Julio William, Sra. Trujillo Huamán Gladys Milagros y Sr. Villar Navarro Cristian Enrique, presentan su solicitud de nombramiento en concordancia a la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, el Informe N°162-2019-GORE-ICA-GRAF/SGRH, expedido por la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos;



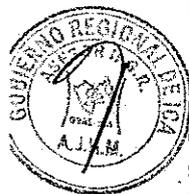
## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la estructura orgánica básica de estos Gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, excepcionalmente autorizó el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que a la fecha de su vigencia ocupe una plaza orgánica presupuestada por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) alternados previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos en la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la Entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE de fecha 13 de junio de 2019, se formalizó el acuerdo de Consejo Directivo a través del cual se aprobó el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", estableciéndose que se encuentra comprendido dentro de los alcances del citado lineamiento, el personal administrativo que a la entrada de la vigencia de la Ley





# Gobierno Regional



N° 30879, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2019, esto es 01 de enero de 2019, se encuentre prestando servicios como contratado por servicios personales por labores de naturaleza permanente, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, aunado a ello, el citado lineamiento estableció de manera taxativa que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, efectúa la evaluación correspondiente, con el legajo personal del servidor, que se encuentra en custodia de la entidad pública donde solicita ser nombrado;

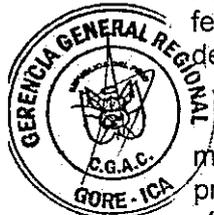
Asimismo, establece que dichas Oficinas de cada entidad, o la que haga sus veces será la encargada de tramitar la solicitud de nombramiento hasta la emisión de Resolución de Nombramiento, mediante el cual el personal administrativo comprendido en el citado lineamiento se incorpora a la carrera administrativa en la plaza orgánica presupuestada ocupada por el servidor contratado;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0286-2019-GORE-ICA/G de fecha 07 de octubre de 2019, se formalizó el inicio del proceso de nombramiento aprobándose el cronograma, estableciéndose de manera expresa como fecha para publicación del cuadro final de resultados del presente proceso, el día 28 de octubre del presente año;

Que, en esa línea la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos mediante el Informe del visto, informó que los dieciséis (16) servidores que presentaron sus solicitudes para el nombramiento, son servidores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 y el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE de fecha 13 de junio de 2019, los mismos que se encuentran en calidad de aptos por haber cumplido con los requisitos previstos en los dispositivos legales mencionados;

Que, conviene precisar, que a través del Memorando N° 026-2019-GORE.ICA-GRAF/SGRH de fecha 22 de enero de 2019, el Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos solicitó al Subgerente de Presupuesto la Certificación Presupuestal para el pago de la Planilla Única de pago del personal bajo el régimen laboral del D.L. N° 276 para el presente año fiscal, correspondiente a la Unidad Ejecutora 0813-Sede Central;

Que, finalmente se advierte que con Memorando N° 044-2019-GORE.ICA-GRPPAT/SGPRE, el Subgerente de Presupuesto indica que se cuenta con el crédito presupuestario disponible para atender lo solicitado según detalle: Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, clasificadores de gastos los cuales se detallan en el reporte que adjunta al documento, señalando que lo remitido se encuentra dentro del marco normativo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directivas N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso; por tanto, a fin de atender lo solicitado, adjunta la Nota de Certificación N° 003, siendo el estado de certificación Aprobado; en tal sentido desde el punto de vista presupuestal y en consideración a lo antes mencionado, confirma la existencia de





# Gobierno Regional



recursos disponibles para la atención y sostenibilidad en los años fiscales siguientes, de conformidad a la documentación pertinente para este caso;

Estando a los antecedentes expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, y a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE;



## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar**, a partir del 04 de noviembre del presente año el **NOMBRAMIENTO** de Dieciséis (16) servidores contratados por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 en la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica, en concordancia a la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, y el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público"; aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, conforme al detalle que en Anexo adjunto formará parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Autorizar** a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, la implementación de las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

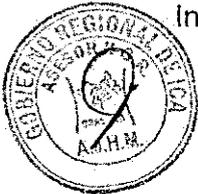
**Artículo 3°.- Encargar** a la Subgerencia de Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución a cada uno de los servidores que han sido nombrados.

**Artículo 4°.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese;**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



A N E X O

PERSONAL NOMBRADO SEGÚN LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 30879, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019 Y LINEAMIENTO APROBADO CON RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 075-2019-SERVIR/PE

N°	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	ORGANO	UNIDAD ORGANIZA	CATEGORIA REMUNERATI
1	ORTEGA ESTACIO	EDISON CELSO	TECNICO EN INGENIERIA II	OFICINA DE COORDINACION REGIONAL	SEDE REGIONAL DE PISCO	STA
2	BENDEZÚ RODRÍGUEZ	MARIBEL HERLINDA	SECRETARIA IV	GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	SUBGERENCIA DE TESORERIA	STA
3	BARREDA POLO	CLAUDIA LUISA	SECRETARIA IV	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	STA
4	DÍAZ JUÁREZ	LUIS MIGUEL DANILO	TECNICO ADMINISTRATIVO II	GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	STB
5	BURGOS PÉREZ	SONIA NATHALI	SECRETARIA IV	DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION	DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION	STA
6	LIMA ALVITES	RUBEN DARIO	TECNICO ADMINISTRATIVO III	OFICINA DE COORDINACION REGIONAL	SEDE REGIONAL DE NASCA	STA
7	GÓMEZ SOTIL DE TRIGOSO	RINA MARIA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	STA
8	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	JESUS MARIO	AUXILIAR DE ALMACEN III	GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	SAA
9	FERNÁNDEZ AVALOS	AQUILINO	TRABAJADOR DE SERVICIO II	GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	SAA
10	CÁBRERA RIVERA	RUBI LAURA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	SAA
11	CARPIO SALAZAR	PEDRO MIGUEL	TECNICO ADMINISTRATIVO III	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	STA
12	ANDÍA CUARESMA	MIRNA DEL PILAR	TECNICO ADMINISTRATIVO I	DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	STA
13	PAMO FUENTES	PIO LEONEL	INGENIERO I	DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION	DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION	STF
14	MUÑOZ CARTAGENA	JULIO WILLIAM	INGENIERO IV	DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	SPD
15	TRUJILLO HUAMAN	GLADYS MILAGROS	SECRETARIA IV	OFICINA DE COORDINACION REGIONAL	SEDE REGIONAL DE PISCO	SPA
16	VILLAR NAVARRO	CRISTIAN ENRIQUE	INGENIERO III	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	STB
				OFICINA DE COORDINACION REGIONAL	SEDE REGIONAL DE CHINCHA	SPB

